



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 13 de Mayo de 2014

Número 5.364

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.276.- Bases Reguladoras de subvenciones para proyectos o actividades socio/culturales, en libre concurrencia, para la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2014.

Junta Electoral de Zona de Ceuta

1.258.- Nombramiento de Vocales No Judiciales y constitución de la Junta Electoral de Zonal de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.267.- Decreto de fecha 7 de mayo de 2014, por el cual se designa suplente de la Consejera de Fomento, durante su ausencia, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.255.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Playa Chorrillo, a instancias de D. Néstor Edgardo Maximiliano Lazarte, para ejercer la actividad de chiringuito (expte. 32811/2014).

1.256.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de solicitud de ampliación de actividad del establecimiento sito en Glorieta Tte. Reinoso, Loc. B-29, a instancias de D. Abdeljalak Abdellah Amar, para terraza (expte. 52117/2012).

1.257.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expte. de solicitud de licencia de implantación y ampliación del local sito en Edificio Ceuta-Center, local B-12, a instancias de D. Rafael Álvarez Holgado, para cafetería y terraza.

1.259.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Millán Astray n.º 7, a instancias de D. José María Parres Aracil, en representación de Pérez y Parres S.C., para ejercer la actividad de bar (expte. 38085/2014).

1.266.- Notificación a D.ª María Luisa Alcañiz González, relativa a la solicitud de licencia de obras en el local sito en c/ Daoiz n.º 5 (expte. 11837/2014).

1.274.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema 2.08 Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, a través del P.O. 2007-2013 (única convoc. 2013).

1.278.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, Autoempleo, a través del P.O. 2007-2013 (única convoc. 2013).

1.280.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, Contratación Indefinida, a través del P.O. 2007-2013 (única convoc. 2013).

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.261.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expediente.

1.262.- Notificación a D.^a M.^a Ángeles Obispo Campos, relativa al expediente 51/65/j/13 ext.

1.263.- Notificación a D. Abdelhamid Abdel-selam Mehdi y a D. Miluda Mehdi Mohamed, relativa a los expedientes 51/141-I/13 2.º REQ. y 51/008-J/10 2º REQ., respectivamente.

1.264.- Notificación a D. Huphef Mohamed Amar y a D.^a Anisa Ahmed Ali, relativa a los expedientes SAAD 51/001869 y SAAD 51/002385, respectivamente.

1.265.- Notificación a D.^a M.^a Ángeles Mesa Álvarez, relativa al expediente 51/1013425-M/13.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.268.- Notificación a D. Nordin Mohamed Dris, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.282.- Notificación a D.^a Rocío Barroso Sánchez, relativa a expediente de cobro indebido.

1.283.- Notificación a D. Gonzalo Pardeza Martín, relativa a expediente de cobro indebido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

1.273.- Requisitoria a D. Mohammed Jalal, relativa a Rollo Tribunal del Jurado 1/2014.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.250.- Notificación a Construcciones Valnido S.L. y a D. Fco. José Valdivia González, relativa al Procedimiento Ordinario 454/2013.

1.251.- Notificación a D. Hafid El Mallam y a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 84/2014.

1.252.- Notificación a Impresos Gunitados Celulares S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 50/2014.

1.253.- Notificación a Viajes Punta Europa S.A. y a D. Mohamed Himad Abdelaziz Mohamed, relativa al Procedimiento Ordinario 270/2013.

1.254.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 80/2014.

1.271.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 90/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.260.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.^a Mercedes Marín Rodríguez, en Declaración de Herederos 357/2013.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.269.- Notificación a D. Abdelhala Ali Ab-selam, relativa al Expediente 550/2013 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

1.272.- Notificación a D. Morad Mohamed Assouihil, relativa al Expediente 381/2013 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.250.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 454/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MIGUEL BLANCO GARCÍA, D. PEDRO MIGUEL CEPERO contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., D. FCO. JOSÉ VALDIVIA GONZÁLEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya resolución se adjunta:

D. O de fecha 29/4/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L. , FCO. JOSE VALDIVIA GONZALEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a Decreto de conciliación 10/12/13, declaro firme el/la mismo/a, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la LJS, que el Decreto de fecha 10/12/13 , ha sido notificada a D. MIGUEL BLANCO GARCÍA, D. PEDRO MIGUEL CEPERO en fecha 14/12/13 y a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., D. FCO. JOSÉ VALDIVIA GONZÁLEZ en fecha 9/04/14.

Notifíquese a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.251.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 84/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da HAFID EL MALLAM contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

(DECRETO 4/04/14)

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. HAFID EL MALLAM, ASILAR MS CONTRATAS SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a cuatro de Abril.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 se tramita DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000084 /2014 a instancia de HAFID EL MALLAN frente a FOGASA , ASILAR MS CONTRATAS SL en los que se ha señalado para la celebración de conciliación y, en su caso, juicio/i.

SEGUNDO.- Debido a la premura de tiempo para citar a FOGASA al encontrarse la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL en ignorado paradero, y citar a la misma por Edicto al no haber transcurrido 22 días entre la recepción de la citación y la fecha para la celebración del juicio se señala nuevamente para el día 19/06/14 a las 11:05 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dado que dicha empresa ASILAR MS CONTRATAS SL se encuentra en ignorado paradero y citar a la misma por medio de Edicto, en el tablón de anuncios de la oficina Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincial y no haber transcurrido 22 días hábiles entre la recepción de la citación y la (celebración de la vista, se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 29/05/14 y se señala nuevamente

para el próximo día 19/06/2014 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación y juicio

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio/ por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo 19/06/2014 a las 11:05 horas para la celebración del mismo.

- Cítese a Fogasa, al encontrarse la empresa Asilah MS Contratas S.L en ignorado paradero, por medio de Edictos en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas testigos- peritos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.252.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 50/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ANTONIO INAREJOS VILLAR contra la empresa FOGASA FOGASA, IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, DRAGADOS S.A. FERROVIAL AGROMAN SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO DE FECHA 29/04/14 PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio/ por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo 17/07/14 a las 11:20 horas para la celebración del mismo.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas testigos- peritos.

- Cítese a Fogasa, al encontrarse la Empresa IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL en ignorado paradero, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Habiendo presentado la empresa FERROVIAL AGROMAN, SA escrito de desistimiento dése traslado a las partes por término de DIEZ DÍAS.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000001 /2014 a instancia de JOSÉ GABRIEL ALCALÁ VILLAR, D.ª LAURA MESA DOMÍNGUEZ, BONIFACIO RODRÍGUEZ GASCÓN, D. HICHAN HALOU y D. MANUEL GARCÍA HEREDIA, representado y defendidos por el letrado D. FRANCISCO OCAÑA FERNÁNDEZ, frente a IMPORT CEUTA S.L. y en los que ha sido parte FOGASA.

SEGUNDO.- En fecha 28 de abril de 2014 tiene entrada escrito del letrado Sr. Ocaña Fernández, en el que solicita la suspensión de la vista señalada en las actuaciones.

TERCERO.- Que con dicho escrito no se aporta papeleta de conciliación, que le fue requerida por Decreto de fecha 21 de enero de 2014, que le fue notificado con fecha 5 de marzo de 2014, lo cual no ha sido verificado dentro del plazo legal para ello y, por tanto procede de conformidad con lo establecido en el art. 81.3 LJS el archivo de lo actuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el día 6 de mayo de 2014 a las 11,10 horas y archivar la presente demanda, dejando nota en los registros correspondientes. Y encontrándose la empresa deman-

dada IMPORT CEUTA SL, en ignorado paradero, procede notificarle la presente resolución en cumplimiento de lo que previene el art. 59 de la LJS, notificarle a dicha empresa por medio de edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de Ceuta, y fijándose copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, por un plazo de tres días. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.253.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. YASSIN AHMED AYAD contra la empresa VIAJES PUNTA EUROPA S.A., D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

(Se adjunta copia de la D.O 29/04/14)

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIAJES PUNTA EUROPA S.A. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resolución a que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a 29 de Abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

SECRETARIA JUDICIAL SRA D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ

En CEUTA, a 29 de Abril de dos mil catorce.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a SENTENCIA 30/12/13, declaro firme el/la mismo/a, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la LJS, que el/la Sentencia de fecha 30/12/13, ha sido notificada a D. YASSIN AHMED AYAD en fecha 17/02/14 y a VIAJES PUNTA EUROPA S.A. 5/02/14, D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED 28/01/14, FOGASA en fecha 18/02/14.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a 29 de Abril de dos mil catorce.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a SENTENCIA 30/12/13, declaro firme el/la mismo/a, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la LJS, que el/la Sentencia de fecha 30/12/13, ha sido notificada a D. YASSIN AHMED AYAD en fecha 17/02/14 y a VIAJES PUNTA EUROPA S.A. 5/02/14, D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED 28/01/14, FOGASA en fecha 18/02/14.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.254.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 80/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RACHID BENABOUD contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, FONDO GARANTIA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D. O 30/04/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, siendo parte FONDO GARANTÍA SALARIAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta a 30 de abril de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

En CEUTA, a treinta de Abril de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito de prueba por el letrado de Fogasa, UNASE a los autos de su razón, y entréguese la copia a la representación contraria. Como se solicita ha lugar a la prueba propuesta: Demandante.- Requierase al letrado Sr. Vivas Alba, para que en un plazo de cinco días antes a la fecha de juicio, presente ante este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Carta de Despido e que fundamenta la Demanda. Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la Empresa (El actor puede solicitar copia del Contrato Laboral en el SPEE. Ampliación de la Demanda por el Demandante contra quienes figuren como Administradores o Gestores de la Empresa demandada. Dado que la empresa ha causado baja, estas personas o entidades son las únicas que pueden aclarar el objeto de la demanda, o aportar documentación evitando con ello que se produzcan indefensión al Fogasa. Demandado.-Requierase a la empresa demanda, para que con antelación de 5 días a la fecha de juicio sea remitida a este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la empresa. Justificantes de cotización a la Seguridad Social. Informe sobre si se ha producido una finalización normal del contrato o, por el contrario, se ha producido un Despido Verbal y causa en que se fundamenta. Ha lugar al interrogatorio de partes. Ha lugar a la testifical propuesta para lo cual cítese a los representantes legales de las empresas DRAGADOS Y CORSÁN CORVIÁN SL, al igual que

a las demás partes para el ACTO DE CONCILIACIÓN O EN SU CASO JUICIO PARA EL día VEINTICINCO DE MAYO DE 2014 A LAS 11,50 HORAS. Sirviendo el presente proveído de cedula de citación en forma a las partes. Notifíquese esta resolución y cítese a la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL en ignorado paradero de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: notificar, requerir y citar a dicha empresa por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.255.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Playa del Chorrillo, a instancia de D. Nestor Edgardo Maximiliano Lazarte, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 18.465.835D.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Chiringuito

Ceuta, 2 de Mayo de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.256.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Abdeljalak Abdel-lah Amar, solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Cafetería Don Jala", sito en Glorieta Teniente Reinoso, Loc. B-29, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse las notificaciones de estas Resoluciones a D. Miguel Ángel Rodríguez-Solís Utrilla, a D. Emilio Montesinos Torroba, a D. Salvador de la Cruz Rodríguez, a D^a. Estefanía Blasco López, y a D^a. Manuela Gómez Gómez, en los términos del At. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de Mayo de 2014.- V^o. B^o. LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.257.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Rafael Álvarez Holgado (D.N.I. N^o: 45.067.988V), solicita licencia de implantación y ampliación de establecimiento hostelero de local, sito en C/Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, Loc. B-12, para ejercer la actividad de Cafetería y Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.

Antonio Velázquez Rivera, a D. Luis Deu del Olmo, a D. Fen Zhan "Restaurante Chino Casa Zhan" y a D. Jesús M^a. Soriano Cano, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Abril de 2014.- V^o B^o LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Junta Electoral de Zona

1.258.- JUNTA ELECTORAL DE CEUTA
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

EDICTO

CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, CERTIFICO:

Que en el día de hoy se ha convocado y celebrado sesión de constitución de la Junta Electoral de Ceuta con los vocales no judiciales de la que se ha levantado acta con el siguiente contenido:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CEUTA.-

En Ceuta a siete de mayo de dos mil catorce.

Siendo las diez horas, se constituye en sesión la Junta Electoral de Zona de esta localidad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11, apartado b) de la LOREG.

Se encuentran presentes los siguientes miembros de este órgano electoral:

-PRESIDENTA: Dña. María del Carmen Serván Moreno.

-VOCAL JUDICIAL: Dña. Raquel Lucini Nieves.

-SECRETARIA: Dña. Carmen Rodríguez Vozmediano.

-DELEGADA EN CEUTA DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL: Dña. -Irene Menchén Benítez.

En este acto por la Sra. Secretaria se da cuenta de la prestación de propuestas de nombramiento de vocales no judiciales, siendo los propuestos D. José Ángel Guerrero Miralles por parte del Partido Popular y D. Clemente Cerdeira Morterero por parte del Partido Socialista Obrero Español.

Se procede por esta Junta Electoral al nombramiento de los propuestos como VOCALES NO

JUDICIALES, efectuándose dicho nombramiento por unanimidad de los asistentes y procediéndose por los nombrados a aceptar su cargo, quedando, por tanto, constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CEUTA por los siguientes miembros:

- PRESIDENTA: Dña. María del Carmen Serván Moreno
- VOCAL JUDICIAL: Dña. Raquel Lucini Nieves
- VOCAL JUDICIAL: Dña. Lidia María León Chaparro
- VOCAL NO JUDICIAL: D. José Ángel Guerrero Miralles
- VOCAL NO JUDICIAL: D. Clemente Cerdeira Morterero.
- DELEGADA EN CEUTA DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL: Dña. Irene Menchén Benítez
- SECRETARIA: Dña. Carmen Rodríguez Vozmediano

Se acuerda remitir certificación de este acta a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Ceuta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Junta Electoral Central.

Con lo cual se da por terminada esta sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes; doy fe.-

Lo que hago constar en Ceuta a siete de mayo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- Fdo.: Carmen Rodríguez Vozmediano.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.259.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Millán Astray, Nº 7, a instancia de D. José María Parres Aracil, en representación de Pérez y Parres, S.C. con N.I.F./T.R. /C.I.F.: J51031631.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Bar

Ceuta, 5 de Mayo de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.260.- D. PEDRO M.^a JIMÉNEZ BIDÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° UNO DE CEUTA

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 357/2013 por el fallecimiento sin testar de D.^a MERCEDES MARÍN RODRÍGUEZ ocurrido en CEUTA el día 19.07.2010 promovido por D. TOMÁS CARAZO MARÍN a fin de que se nombre herederos al mismo y a sus hermanos y primos Da MERCEDES CARAZO MARÍN, D. FRANCISCO ÁNGEL CARAZO MARÍN, D.^a CARMEN CARAZO MARÍN, D.^a EMILIA CARAZÓN MARÍN, D.^a M.^a CARMEN GONZÁLEZ MARÍN, Da Ma DE LOS ANGELES GONZÁLEZ MARÍN y a D. PEDRO ROQUE MARÍN SEVILLA, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoleS que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a siete de Abril de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.261.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/61-j/12 2º requer.	ENCINA BALONGO, ASCENSIÓN
51/62-J/12 2º requer.	ENCINA BALONGO, ENCARNACIÓN
51/229-1/91 2º requer.	MELÉNDEZ LUNA, M. ^a PILAR
51/397-J/91 2º requer.	BARROSO VEGA, FRANCISCA
51/8-j/06 2.º requer.	HERRERO SIBAJAS, ANTONIO

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.262.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a la interesada en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/65/j/13 ext.	M. ^a Ángeles Obispo Campos

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado

1.264.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/001869	HUPHEF MOHAMED AMAR	45090562M
SAAD 51/002385	ANISA AHMED ALI	45096741C

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 7 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.265.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 7 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.263.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/141-1/13 2º REQ.	ABDESELAM MEHDI, ABDELHAMID
511008-J/10 2º REQ.	MEHDI MOHAMED, MILUDA

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1013425-M/13 MESA ÁLVAREZ, M.^a Ángeles

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.266.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 24 de marzo de 2.014, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D. María Luisa Alcañiz González solicita Licencia de Obras en local sito en C/ Daoiz nº5.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 6 de marzo de 2.014 (Nº 136/14): “En el presupuesto del contratista adjunto se indica que se van a ejecutar la siguientes obras:

Construcción de barra con ladrillo visto de 4 x 1,20 metros. Construcción de mueble de trabajo de ladrillo visto.

Instalación de fontanería para barra. Construcción de tabique de cocina. Desmontaje de escalera de hierro incluyendo retirada de la misma. Alicatado de cocina.

Instalación de fontanería para cocina. Levantado y solado de suelos de los baños para colocar desagües. Colocación de WC y lavabo, incluyendo materiales sanitarios. Preinstalación aire acondicionado. Rampa de puerta de entrada. Picado de paredes y enlucido de perlita. Carpintería de madera. Instalación eléctrica para barra y cocina. Evacuación de gases para plancha de cocina con tuberías de PVC de 125 mm. Se observa claramente que las obras son de adaptación de un local para ejercer la actividad de bar. No se tiene conocimiento alguno de que se esté tramitando ninguna licencia de instalación de un local destinado a bar (actividad clasificada) en el mismo lugar. Por tanto, deberá ser aclarada esta situación por el peticionario, no debiendo continuarse con la tramitación del expediente, a juicio de este técnico, hasta no sea resuelta la situación indicada”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones,

expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde al Consejero de Fomento y Presidente de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2.012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2.012 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requierase a D.^a María Luisa Alcañiz González para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en los antecedentes de esta Resolución. 2º.- Apercibir al interesado que de no cumplir los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a M.^a Luisa Alcañiz González, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.267.- El Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Decreto de esta Presidencia, de 27 de abril de 2012, se nombra a Doña Susana Román Bernet, Consejera de Fomento la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011, en la redacción dada por Decreto de 10 de mayo de 2012 (BOCCE de 15 de mayo de 2012).

La Sra. Consejera de Fomento se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 14 al 19 de mayo de 2014, y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -al que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta-, que establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 de la Ley 30/1992 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar suplente de la Sra. Consejera de Fomento durante su ausencia, desde el día 14 a 19 de mayo de 2014, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 2012 (BOCCE de 15 de mayo de 2012), a Don Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 7 de mayo de 2014.- **EL PRESIDENTE.-** Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- **Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.-** Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta**

1.268.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** dentro del plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 6 de mayo de 2014.- **LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.-** Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129328900

Conductor: Nordin Mohamed Dris

DNI/NFI: 45108544

Localidad: Ceuta

Fecha: 11-04-2014

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta**

1.269.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000550 /2013 por **TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD** relativos a D. ABDELHALA ALI ABSELAM en el que se dictó Decreto en fecha 27.02.14 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS AC-TUACIONES relativas al penado ABDELHALA ALI ABSELAM con DNI 45076572 E".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Revisión, a D. ABDELHALA ALI ABSELAM de ignorado paradero se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a dos de Mayo dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.271.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000090 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RACHID JATTIOUI contra la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL, siendo parte el FONDO GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D.O 2/05/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a 2 de Mayo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ

En CEUTA, a dos de Mayo de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito de prueba por el letrado de Fogasa, ÚNASE a los autos de su razón, y entréguese la copia a la representación contraria. Como se solicita ha lugar a la prueba propuesta: Demandante.- Requierase al letrado Sr. Vivas Alba, para que en un plazo de cinco días antes a la fecha de juicio, presente ante este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Carta de Despido e que fundamenta la Demanda. Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la Empresa (El actor puede solicitar co-

pia del Contrato Laboral en el SPEE. Ampliación de la Demanda por el Demandante contra quienes figuren como Administradores o Gestores de la Empresa demandada. Dado que la empresa ha causado baja, estas personas o entidades son las únicas que pueden aclarar el objeto de la demanda, o aportar documentación evitando con ello que se produzcan indefensión al Fogasa. Demandado.-Requierase a la empresa demanda, para que con antelación de 5 días a la fecha de juicio sea remitida a este Juzgado, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada: Nóminas y Contrato Laboral con el sello de la empresa. Justificantes de cotización a la Seguridad Social. Informe sobre si se ha producido una finalización normal del contrato o, por el contrario, se ha producido un Despido Verbal y causa en que se fundamenta. Ha lugar al interrogatorio de partes. Ha lugar a la testifical propuesta para lo cual cítese a los representantes legales de las empresas DRAGADOS Y CORSÁN CORVIÁN SL, al igual que a las demás partes para el ACTO DE CONCILIACIÓN O EN SU CASO JUICIO PARA EL día VEINTIDOS DE MAYO DE 2014 A LAS 12.00 HORAS. Sirviendo el presente proveído de cedula de citación en forma a las partes. Notifíquese esta resolución y cítese a la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL en ignorado paradero de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo: notificar, requerir y citar a dicha empresa por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

Número Uno de Ceuta

1.272.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 381/2013 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a D. MORAD MOHAMED ASSOUIHIL en el que se dictó DECRETO en fecha 10-marzo-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACUACIONES RELATIVAS AL PENADO D. MORAD MOHAMED ASSOUIHIL CON DNI.45120310".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer RECURSO DE REVISION en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado, a D. MORAD MOHAMED ASSOUIHIL de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a cinco de mayo de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

1.273.- CONDENADO: MOHAMMED JALAL.

N.I.E.: X8652759K.

Hijo de y de .

Natural de MESSAOUDA.

Fecha de nacimiento: 1/1/1974.

Último domicilio conocido: CALLE LOPANGAN nº 0003 BAJO MOLINA DE SEGURA - MURCIA.

Encausado por delito de COHECHO en causa TRIBUNAL DEL JURADO 1/2014, dimanante del atestado de la Guardia Civil de Ceuta, número 2014-001953-00000237 de fecha 12.01.14, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado órgano judicial, para fijar domicilio en el que poder ser citado y celebrar la comparecencia que viene acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las fuerzas de Seguridad del Estado que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su DETENCIÓN, PRESENTACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

En Ceuta, a 25 de abril de 2014.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.274.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2

"PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 "OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 4 AYUDAS POR TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 4 Ayudas por transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la 198 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Bo-

letin Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 180.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014. donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56
- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 E.

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 E.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIFINIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
303	Rafael Herrero Jiménez	Fabric.prótesis y ortop.	45.069.626-E	1	40	57,25	3.000,00
269	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	12	56,25	1.250,00
290	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	20	56,25	1.750,00
255	Electrónica Valero, S.L.	com.apartos electrs	B-51001212	1	40	52,50	3.000,00
256	Otman Mesrar	Otros cafés y bares	X5067386-A	1	40	52,50	3.000,00
264	Rafael Montes López	comercio ropa	26.026.759-M	1	40	52,50	3.000,00
	María Mercedes Luque						
266	Ruiz	comr.acces.vehículos	45.075.418-H	1	40	52,50	3.000,00
	Vivero Atlántico						
268	Mediterráneo, S.L.	comercio alimentación	B-51014587	1	40	52,50	3.000,00
	Chapela Ceuta						
270	Distribución, S.L.	Com.myor alimentación	B-11966991	1	40	52,50	2.500,00
	Herederos de Miguel						
272	Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
	José Antonio Becerra						
279	Camero	comercio alimentación	45.103.335-J	1	40	52,50	2.500,00
284	Chocron 1948, S.L.U.	Joyería	B-51030401	1	40	52,50	3.000,00
	Herederos de Miguel						
285	Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
	José Luis Santos						
287	Montes	comercio alimentación	45.070.033-S	1	40	52,50	3.000,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIFINIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
288	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
289	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
305	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
306	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
307	Rodaco Motor, S.A.	comercio maquinaria	B-11904034	1	40	52,50	3.000,00
257	Isabel Mira Márquez Julio Santiago García	com.prod.droqueria-q	45.058.847-F	1	25	51,25	1.562,50
260	Galán	Otros cafés y bares	45.083.215-H	1	20	51,25	1.750,00
262	Pedro Carmona García Automoto Hijos de	Restaurante 1 tenedor	45.070.824-R	1	24	51,25	2.000,00
265	Gerardo Pizonas,SL	Comercio Vehículos	B-51002830	1	20	51,25	1.750,00
276	Silvia Borrego Reina	Otros cafés y bares	45.087.387-G	1	12	51,25	1.250,00
293	Jesús Galán Ortiz	repar.automvs.bicidet.	45.071.168-T	1	20	51,25	1.750,00
294	Fadila Chiki Alinaiat	hospedaje hostales y p	45.105.581-M	1	12	51,25	1.250,00
297	GIL, C.B. Fernando Peguero	Otros cafés y bares	E-51029189	1	24	51,25	2.000,00
304	Moreno	Farmacias	08.993.388-C	1	20	51,25	1.750,00
308	González Ortea, S.L. Towers Construcciones	Comercio calzado	B-11007713	1	15	51,25	1.437,50
299	y Reformas, S.L Alfonso L.Cerdeira	servs.profesionales	B-51021145	1	40	50,00	2.500,00
258	Bravo de Mansilla	servs.profesionales	45.068.678-V	1	40	47,50	2.500,00
259	Elena Tesón de Troya José Antonio Reinoso	Fisioterapia	45.107.536-M	1	40	47,50	3.000,00
282	García	Veterinaria	45.071.654-A	1	40	47,50	3.000,00
277	Alejandro García Murillo	Odontología	45.104.252-X	1	40	47,50	3.000,00
302	Academia SOCE, S.L.U. Asociación Autismo de	Enseñanza	B-51000131	1	40	47,50	3.000,00
267	Ceuta	Asesoramiento y apoyo	G-51025005	1	27	46,25	2.187,50
273	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	30	46,25	2.375,00
274	María del Mar Gil Mateo	Transporte mercancías	45.068.896-M	1	24	46,25	2.000,00
275	Juan Carlos Ríos Claro	Seguros	45.066.952-Q	1	15	46,25	1.437,50
278	Viajes Mogarbi, S.L. María Mercedes Luque	Agencias de viajes	B-11967254	1	20	46,25	1.750,00
261	Ruiz	comr.acces.vehículos	45.075.418-H	1	40	12,50	2.500,00
263	Juan José González Herederos de Miguel	comr.may papelería	45.055.994-Y	1	40	12,50	2.500,00
309	Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	12,50	2.500,00
286	Jesús Villatoro Carrasco	comercio huevos, aves	45.071.727-F	1	20	11,25	1.250,00
292	Mustafa Al-Ial Maateis	comr.toda clas.artículos	45.087.560-Q	1	22,	11,25	1.375,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIFINIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
	Francisco Javier						
310	Fernández Pozo	Otros cafés y bares	45.065.421-A	1	20	11 25	1.250,00
271	Rafael Martín García	Instalaciones eléctricas	45.101.305-F	1	40	10,00	2.500,00
281	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	40	7,50	2.500,00
295	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
296	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
	46 empresas			52			122.125,00

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 9 de mayo de 2014 El Instructor Responsable Ana Aguilera León.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.276.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrado el día 25 de abril de 2014 presto conformidad a la Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo relativo al expediente de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2014.

En ejecución del punto 2 de dicho acuerdo. Se procede a la publicación de las Bases Reguladoras.- LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES SOCIO/CULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA PARA LA COMUNIDAD ISLÁMICA EN CEUTA DURANTE EL AÑO 2014

PRIMERA: CONVOCATORIA, OBJETO Y FINALIDAD.

1.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo convoca la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos o actividades socio/culturales dirigida a la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2.014.

2.- La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- Se entenderán como proyectos comprendidos en la subvención los tendentes a dar cobertura a las necesidades de la Comunidad Islámica dentro del ámbito socio/cultural y que tengan por objeto convocar y desarrollar los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

4.- Se entenderán como proyectos o actividades socioculturales las de fomento, desarrollo y promoción de:

* Cultura en general, apoyo escolar y refuerzo educativo.

* Participación y organización de actividades deportivas.

* Desarrollo de programas de integración social para la población en riesgo de exclusión social.

* Desarrollo de actividades de integración de la mujer en el movimiento social y cultural.

* Celebración de las festividades del Musala ID Al fitr (rezo colectivo) culminación fin del ayuno y la del Musala ID Adha (rezo colectivo) sacrificio.

5.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las solicitudes de subvenciones para cualquiera de los siguientes proyectos o actividades:

- * Gastronómicas.
- * De desplazamientos.
- * De alojamientos.
- * Cualesquiera otras que sean objeto de una convocatoria específica por alguna de las Consejerías de la Ciudad.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, así como las asociaciones y entidades, públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

* Persona física: haber cumplido la mayoría de edad y residir en Ceuta.

* Persona jurídica: estar legalmente constituidas y con domicilio social en Ceuta.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad. Cada una de las personas físicas o jurídicas que las integran deberán reunir los requisitos que según el caso determine esta base, y, además estarán sometidas a la normativa de la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos será imprescindible.

* Redactar un proyecto o programa de actividad en materia social/cultural.

* Carecer de ánimo de lucro en la ejecución del proyecto o actividad.

* Disponer de medios y capacidad suficiente para la ejecución del objeto de la subvención.

* Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la A.E.A.T., así como de las obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta y de la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o asimismo, en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en aquellas otras a las que se refiere el art. 38.4 de la L.P.A. Esta presentación conllevará una declaración responsable de que se reúnen los requisitos para contratar con las diferentes Admones. Públicas. Se admitirá una sola petición por persona o entidad a la que corresponderá un único proyecto.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes de subvenciones irán acompañadas de los siguientes documentos:

* Modelo de solicitud (doc. núm. 1)

* Copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I., escritura de constitución y C.I.F. En su caso, estatutos y documentos de inscripción si es una asociación. En caso de agrupación de personas, el D.N.I. Habrá de ser de cada uno de los miembros.

* Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación de su carácter cultural/social e información detallada de los elementos para su ejecución o realización, debiendo constar en el mismo los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructuras con que cuenta el solicitante para llevarlo a cabo. (ANEXO I de la guía de fiscalización de subvenciones, la cual podrá obtenerse a través de la web (www.gobiernodeceuta.es))

* Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por conceptos.

* Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una concesión. Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

* Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

* Fotocopia de documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.

La presentación de la solicitud facultará a la Admón. para solicitar ante las oficinas públicas cualquier certificado que acredite el estado del solicitante, de forma que pueda comprobarse que resulta apto para recibir una subvención. Si la persona física o jurídica no autorizase la obtención de tales certificados, habrá de hacerlo constar expresamente.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día de la publicación de estas bases en el B.O.C.CE.

SEXTA: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la ordenación del procedimiento será el titular de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, correspondiendo la instrucción a la Comisión de Valoración.

2.- Comisión de Valoración:

Presidenta:

Sra. D^a. Adelaida Álvarez Rodríguez. Viceconsejera de Empleo.

Vocales:

Sr. D. Pedro Villalba Perea, personal adscrito a la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Sra. D^{ña}. Eva Perea Martos, Asesora de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Sr. D^a. Gloria Rosado Orbañano, personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Secretaria:

D^{ña}. Carmen Barrado Antón, técnico de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

3.- La Comisión quedará válidamente constituida con el presidente, el secretario y dos vocales. En lo no previsto en estas bases se tendrá en cuenta lo que al respecto establece la L.P.A.

4.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá al examen de la misma, al objeto de comprobar que presentan toda la documentación requerida, con los documentos justificativos en su caso. Si alguno de los interesados hubiese incurrido en error o documentación insuficiente, se le requerirá al objeto de que subsane en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud y comunicando dicho extremo mediante resolución motivada.

5.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas acciones estime pertinentes para la comprobación de los datos que se alegan.

6.- Transcurrida esta fase el órgano de instrucción llevará a cabo el análisis de lo presentado, formulando propuesta de resolución provisional con los nombres de los beneficiarios y su puntuación concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. La notificación se efectuará mediante anuncio insertado en el Tablón del Palacio Autonómico.

En el supuesto de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la Comisión de Valoración requerirá al solicitante para que durante el plazo concedido presente escrito

Con una de las siguientes opciones:

a) que renuncia a la misma.

b) que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable. En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución se entenderá como definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones, la Comisión de Valoración redactará propuesta de resolución definitiva por orden de puntuación, debiendo reflejarse la identidad de los solicitantes y la denominación del proyecto subvencionado. Igualmente se hará constar que de la información que se deriva del órgano instructor se desprende que todos los beneficiarios reúnen los requisitos para la subvención. La propuesta definitiva se remitirá a la Intervención de la Ciudad para que preste su conformidad y posteriormente se elevará al órgano que ha de resolver.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración formulará sus propuestas teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos, que son los siguientes:

a) Contenido, relevancia y calidad del proyecto o actividad en función de los objetivos planteados: Máximo 6 puntos

b) La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones. Máximo 2 puntos.

c) La aportación económica, humana y material de la entidad. Máximo 1 punto.

d) El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. Máximo 1 punto.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la misma que ostenta la titularidad en materia de Presidencia, Gobernación y Empleo.

2.- La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes, la cuantía de la misma y el proyecto o actividad subvencionada, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes, incluyendo aquellas que reuniendo los interesados los requisitos para concurrir, no hayan sido estimados por rebasar del límite del crédito fijado.

3.- La resolución se dictará en el plazo de 3 meses como máximo, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será notificada a los interesados y se hará constar que pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución o, directamente acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.

4.- De conformidad con el Reglamento de Subvenciones, si las concedidas tuvieren un valor superior a 3.000 € se anunciarán en el B.O.C.CE.. Caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios.

NOVENA: CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

2.- La financiación del importe total de las subvenciones que se conceda se realizará con cargo al crédito de 104.000 € de la partida 480.00.920.0.002 “Convenios Promoción cultural”.

DÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El abono del importe de la subvención se realizará en un sólo pago mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez resuelta la convocatoria, salvo que concurra circunstancia de fuerza mayor.

2.- El pago de la subvención irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Admón. Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social y de haber justificado el uso a los fondos recibidos como consecuencia de cualquier otra subvención.

3.- La justificación de la subvención que se conceda se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecución del proyecto o realización de la actividad. La justificación contendrá la documentación exigida en la guía de fiscalización de subvenciones de la Ciudad de Ceuta (ANEXOS II, III, IV, siendo también necesario el ANEXO V en el caso de que se contrate personal para el desarrollo del proyecto subvencionado). De conformidad con el R. Dto. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones serán necesarias:

A) Memoria económica que contendrá una relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido que se acreditará mediante la Memoria que deberá necesariamente tener fecha e ir firmada por el representante de la entidad. La cuenta justificativa presentada por el representante de la entidad deberá presentarse en el plazo de tres meses una vez finalizado el proyecto o actividad subvencionada, debiéndose justificar el gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea menor de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta. A efectos de cumplimiento del presente apartado, se emitirá certificado de la Memoria económica para la Entidad beneficiaria, conforme al modelo del Anexo, debiendo remitirse de forma inexcusable, la relación de gastos e ingresos por actividad realizada, en fichero informatizado en formato CD (Excel), que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca.

Los gastos subvencionables se justificarán mediante la presentación de facturas originales ante el órgano concedente, y en el caso de que dichas facturas no quedaren en poder del órgano concedente, sino únicamente su fotocopia compulsada, antes de proceder a

la devolución del original a la Asociación, dicha factura original deberá marcarse con una estampilla, indicando en la misma su condición de subvención con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, el ejercicio presupuestario con cargo al cual se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Habrá de ir necesariamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

C) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicador de su importe y procedencia.

D) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad objeto de la subvención.

b) Justificar el empleo dado a la subvención, siendo necesario que se justifique el gasto total de la actividad.

c) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Consejería competente, así como las que puedan efectuar los demás órganos encargados del control financiero de la Ciudad y, cualesquiera otros que por razón de la materia intervengan en ella.

d) Poner en conocimiento de la Consejería que concede la subvención, la obtención de cualquier otra subvención, pública o privada, que incidan sobre el mismo proyecto o actividad subvencionada.

e) Disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

f) Conservar y poner a disposición de los órganos de control cuántos libros, registros y documentos sean necesarios para la ejecución del proyecto o la realización de la actividad de que se trate, con objeto de posibilitar la comprobación del destino de los fondos recibidos.

g) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos comprendidos en las presentes bases.

h) Dar publicidad al carácter público de los fondos recibidos.

i) En el caso de que fuera necesario contratar personal para realizar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Consejería competente,

previamente a la contratación, que dicho personal está en posesión de la titulación o formación requerida para el puesto de trabajo que vaya a realizar y que para la contratación ha sido seleccionado a través de concurso u otro proceso de selección basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad. Igualmente y una vez efectuada la selección deberá emitirse informe justificativo del proceso de selección efectuado y del criterio objetivo utilizado. No existirá vinculación contractual alguna entre la Ciudad o la Consejería competente y el citado personal contratado, por lo que en cualquier caso será la entidad beneficiaria la que responderá ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con este personal si por demanda o denuncia interpuesta por los mismos resultaren sancionadas o condenadas. En ningún caso los trabajadores de las Entidades beneficiarias podrán:

* Percibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el RD 462/2002 de 24 de Mayo con cargo a los presupuestos de la Ciudad.

* Tener acceso a los siguientes servicios: cursos de formación, salvo los que en su caso pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales; uso del servicio médico, salvo en los casos de urgencia debidamente justificado; aparcamiento y zonas de estacionamiento reservado; programas socio culturales o prestaciones de acción social; realización de reconocimiento de carácter periódico; medios de transporte dispuestos para el personal del departamento; acceso al correo electrónico corporativo y a la intranet corporativa; tarjetas de control de acceso de empleados públicos; uso del material de la Administración; cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá:

* Determinar con precisión las tareas a realizar por el personal contratado, que deberán encontrarse perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la Consejería competente a través de su propio personal, no pudiendo ser objeto de la subvención la realización de actividades que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Ciudad.

* Hacer constar el compromiso de asumir el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

* Realizar en todo caso la actividad subvencionada en dependencias o instalaciones ajenas a la Consejería competente.

* Asumir las funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal contratado.

DECIMOSEGUNDA: GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o actividad subvencionada, así como los que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, detallándose a continuación la relación de gastos que expresamente podrán ser considerados como subvencionables y no subvencionables:

Gastos subvencionables:

* Gastos de personal: Serán considerados gastos de personal los derivados de la contratación de aquél personal que fuera necesario contratar para realizar o desarrollar el proyecto objeto de subvención.

* Gastos corrientes: Serán considerados gastos corrientes los detallados a continuación, alquiler de la sede; suministros tales como el agua, electricidad, teléfono (sólo serán susceptibles de imputar a la subvención las llamadas nacionales, no siendo imputables en ningún caso las llamadas internacionales) e internet; seguros sede; publicidad y difusión de la entidad; material de oficina y otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de los mismos.

* Gastos financieros: Tales como la negociación de recibos bancarios, los de asesoría jurídica y financiera, los notariales, los registrales y los de realización de proyectos técnicos son subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto o actividad subvencionada y son indispensables para la correcta ejecución de la misma.

Gastos no subvencionables:

* Gastos de inversión: En ningún caso será subvencionable los gastos derivados de cualquier clase de obras en las sedes sociales o establecimientos de las entidades, la compra de mobiliario, equipos de electrodomésticos o de telefonía móvil. Tampoco lo serán los equipos informáticos, fotográficos y audiovisuales, a excepción de que estos últimos estén relacionados con el proyecto presentado y sean estrictamente necesarios para el desarrollo del mismo. Cuando el importe del gasto subvencionable de los proyectos presentados supere la cuantía de 12.000€ en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

* Gastos financieros: Comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.

* Otros gastos: En ningún caso serán subvencionables las sanciones administrativas y los

gastos judiciales. Tampoco lo serán aquellos gastos derivados de la manutención (comidas y bebidas), los desplazamientos (viajes) y los alojamientos (estancias) de los socios de las entidades beneficiarias de la subvención ni de los conferenciantes o ponentes que pudieran participar en cualquier actividad desarrollada por la citada entidad.

En cualquier caso, será necesario cumplir la guía de fiscalización de subvenciones regladas, la cual se adjunta y además podrá obtenerse a través de la web www.gobiernodeceuta.es

DECIMOTERCERA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Procederá el reintegro de las cuantías de los pagos a cuenta que se hayan percibido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- a) obtención de la subvención sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- b) incumplimiento de la finalidad del proyecto o de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo o del órgano interventor.
- e) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento (R.-Dto. 887/06), en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE.), modificado de conformidad con el Pleno de la Asamblea de 24-09-09 y demás normativa resulte de aplicación.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES SOCIO/CULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA PARA LA COMUNIDAD ISLÁMICA EN CEUTA DURANTE EL AÑO 2.014.**

DATOS DEL SOLICITANTE: (Persona física o representante de la asociación o entidad que solicita la subvención)	D.N.I. DEL SOLICITANTE:
ASOCIACION O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, EN SU CASO:	C.I.F. ASOCIACION/ENTIDAD
DIRECCIÓN:	TELÉFONO FIJO/MÓVIL:
	FAX:
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (No puede exceder del 75% del Presupuesto total de gastos del Proyecto/Actividad):	
DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: INDICAR EL CARÁCTER DEL PROYECTO (SOCIAL O CULTURAL):	
Denominación del Proyecto o Actividad:	
Presupuesto Total de gastos del Proyecto o Actividad:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ ESTA SOLICITUD:	
<p>1.-Copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I., escritura de constitución y C.I.F. En su caso, estatutos y documentos de inscripción si es una asociación. En caso de agrupación de personas, el D.N.I. Habrá de ser de cada uno de los miembros.</p> <p>2.-Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación de su carácter cultural/social e información detallada de los elementos para su ejecución o realización, debiendo constar en el mismo los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructuras con que cuenta el solicitante para llevarlo a cabo.</p> <p>3.-Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por conceptos.</p> <p>4.-Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una concesión.</p> <p>5.-Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.</p> <p>6.-Fotocopia de documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.</p>	

D./D^a. _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.-Que son ciertos los datos que hace en la presente solicitud.
- 2.-Que conoce y acepta las bases que regulan la convocatoria.
- 3.-Que autoriza a la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo de la Ciudad de Ceuta a requerir de la Delegación de la AEAT en Ceuta y de la Administración de la Ciudad la documentación que se precise para la comprobación del requisito exigido en las bases relativo a que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos.

Ceuta, de de 2014

FIRMA DEL SOLICITANTE:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.278.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 1 INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 1 autoempleo.

De conformidad con la 19a fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014 donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €
 - Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

En base a lo anteriormente expuesto, el ornanº instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.-: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. Prev	Inver. Sub	Valor	Subv.
374	Rocío Moreno Salado	Industria cervecera	34.045908-C	56.630,00	56.630,00	90	20.000,00
395	CSL Ceuta 2013, S.L.U.	restaurante 1 tenedor	B-51030948	1.303.032,00	1.303.032,00	80	17.500,00
349	Margarita Salazar Izquierdo	Enseñanza	75.873.007-D	400.000,00	400.000,00	70	17.500,00
404	Mohamed El Badri	comercio óptica	X0607753-R	74.481,16	74.481,16	70	17.500,00
371	María Rocío Bustos León	Herbolario	23.809.730-S	17.982,98	17.982,98	65	16.193,19
360	Fatima Abdel-Lah Ali	comercio alimentación	45.090.363-J	44.157,60	44.157,60	60	17.500,00
359	Nisrin Taio Abdel-Lah	Otros cafés y bares	45.116.851-M	16.924,88	16.924,88	55	6.770,00
415	Amyad Mohamed Ahmed	Carnicería	45.097.555-Y	19.019,18	19.019,18	55	7.607,67
340	María Isabel Moreno Márquez	Otros cafés y bares	45.080.576-R	sin Inversión		50	2.400,00
341	Establecimiento de GIL, C.B.	bebidas	45.066.992-X	sin Inversión		50	2.000,00
342	Mariola Rocío Blanch Lemas	Academia de Baile	45.116.716-P	sin Inversión		50	2.400,00
343	Olga Encina Rodríguez	Enseñanza diversa	28.915.300-E	sin Inversión		50	2.400,00
344	Luis Gómez López	Otros cafés y bares	45.065.677-Y	sin Inversión		50	2.000,00
345	Raquel Ramos Borja	Servicio de limpieza	45.095.290-H	sin Inversión		50	2.400,00
346	Rocío Luque Mendoza	Detective privado	45.112.243-C	sin Inversión		50	2.400,00
347	José Manuel Tirado Díaz	Hospedaje	45.066.643-Y	sin Inversión		50	2.000,00
348	Roel Jacobus Constance Schins	Servicios profesionales	0Y0653107-J	sin Inversión		50	2.400,00
350	Sabeh Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	sin Inversión		50	2.400,00
353	Camelia Parra Ahmed	Arquitectura técnica	45.109.523-Z	sin Inversión		50	2.400,00
354	Emilio Jesús Fariña Mora	construcción	45.109.063-Z	sin Inversión		50	2.400,00
355	Nadia Al-Luch Rodríguez	Podólogo	45.105.191-Y	sin Inversión		50	2.400,00
357	Sara María Hernández Ruiz	Diplomados en Empresariales	45.115.323-H	sin Inversión		50	2.400,00
362	Amparo Román García	Otros cafés y bares	45.088.389-y	sin Inversión		50	2.400,00
364	Rocío Sosa Jiménez	Zapatería	45.094.784-H	sin Inversión		50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. Prev	Inver. Sub	Valor	Subv.
365	Marta Calderón Cholbi	Gabinete psicólogo	45.316.976-F	sin Inversión		50	2.400,00
366	Francisco Javier Piñero García	Copistería	45.105.978-B	sin Inversión		50	2.400,00
367	Rocío Jiménez Jiménez	comercio mayor alimentación	53.144.812-T	sin Inversión		50	2.400,00
369	María Carmen Polanco González	Otros servicios comer.hoster	05.377.652-E	sin Inversión		50	2.400,00
370	M.ª de las Mercedes Díaz Polanco	Masajista	45.101.830-A	sin Inversión		50	2.400,00
372	Daniel Serrán Merino	comercio libros, periódicos,	45.114.050-X	sin Inversión		50	2.400,00
375	Ana María Romero Cózar	Gabinete psicólogo	27.342.069-Z	sin Inversión		50	2.400,00
376	Armando Julio Díaz Polanco	Otros cafés y bares	45.107.625-W	sin Inversión		50	2.400,00
378	Francisco M.Villalba González	Arte gráficas	45.082.275-K	sin inversión		50	2.000,00
379	Jorge Blanco Ferrón	Arquitectura técnica	45.105.950-Y	sin inversión		50	2.000,00
380	Ana Belén Hidalgo Alcaraz	Peluquería	45.108.127-K	sin inversión		50	2.400,00
381	Margarita Díaz Capilla	Otros cafés y bares	45.101.349-M	sin inversión		50	2.400,00
382	Diego Carmona Rioja	servicios fotográficos	17.452.187-y	sin inversión		50	2.400,00
383	María del Pilar Coca García	servicios fotográficos	72.994.487-P	sin inversión		50	2.400,00
384	Alberto Segado Sánchez	Enseñanza	45.105.288-B	sin inversión		50	2.400,00
386	Elisa García Lorente	construcción	45.104.778-F	sin inversión		50	2.400,00
389	Andrea Helena de Juan Laorden	despacho arquitectura	45.101.555-G	sin inversión		50	2.400,00
391	Martín y Martín CB Eva María Corzo	Otros cafés y bares	E-51030633	Sin Inversión		50	4.800,00
393	Serrán	Otros cafés y bares	45.105.700-D	sin inversión		50	2.400,00
396	Cristina Contreras Rodríguez	comercio mayor alimentación	45.111.850-H	23.734,21	23.734,21	50	9.493,70
398	Néstor Edgardo Maximiliano Lazarte	Otros cafés y bares	18.465.835-D	sin inversión		50	2.000,00
403	Gema Alarcón Álvarez	comercio alimentación	45.108.240-L	sin inversión		50	2.400,00
405	Antonio José Guerrero Bemal	Carpintería	35.112.697-T	sin inversión		50	2.000,00
407	Bachuli Abdeselan Ahmed	comercio alimentación	45.084.617-V	sin inversión		50	2.400,00
408	Borla Postigo Ruiz Mohamed	Enseñanza	45.112.631-V	sin inversión		50	2.400,00
416	Abdelkader Mohamed	despacho panadería/pastelería	45.084.535-G	sin inversión		50	2.000,00
418	Eloy Jesús Guerrero Sánchez	Servicios profesionales	45.098.695-L	sin inversión		50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. Prev	Inver. Sub	Valor	Subv.
420	Layachi Bachir Mohamed	Servicios autotaxi	45.083.282-Q	sin inversión		50	2.000,00
422	Isabel María Romero Bernardo	Otros cafés y bares	45.100.887-A	sin inversión		50	2.400,00
368	Mohamed Embarek Abdel Lah Amar	kiosko de golosinas	45.087.266-K	sin inversión		45	2.000,00
423	Cautar Mohamed Dris	comercio prendas de vestir	45.079.790-C	sin inversión		45	2.400,00
356	Gonzalo Pardeza Martín	comercio alimentación	45.118.086-K	sin inversión		45	2.400,00
358	Juan Manuel Carrasco Mendez	Comercio ropa deportiva	45.108.182-F	sin inversión		45	2.400,00
385	Natalia Olmo Lorenzo	mensajería, paquetería	45.123.049-Q	sin inversión		45	2.400,00
387	Marta Soledad Contero Avila	Otros cafés y bares	45.104.903-V	sin inversión		45	2.400,00
390	Yassina Hammu Ali	Comercio golosinas	45.110.991-X	sin inversión		45	2.400,00
394	Carolina I. Ramírez Núñez	comercio alimentación	45.095.869-E	sin inversión		45	2.400,00
397	Miranda Bebé, C.B.	Comercio infantilVhogar	E-51030690	sin inversión		45	4.800,00
399	Francisco Javier Rivas Doncel	Instalaciones eléctricas	45.109.861-F	sin inversión		45	2.400,00
402	Susana Rodríguez Ariza	Comercio droguería	45.100.612-G	sin inversión		45	2.400,00
412	Hicham Chaouki María José	Albañilería Comercio	Y0189740-G	sin inversión		45	2.000,00
419	Campoy Alonso Mohamed Ahmed Comercio	papelaría/regalos	45.075.255-Q	sin inversión		45	2.400,00
421	Lashen	apart.electrónicos	45.102.515-K	sin inversión		45	2.400,00
352	Hamido Ab Ahmed José Luis Labao	Pescadería	45.087.644-P	8.390,001	8.390,00	30	3.356,00
363	Tebar Gonzalo Suárez	Otros cafés y bares	45.066.305-J	sin inversión		30	2.000,00
392	Hemández Eduardo Verdugo	Otros cafés y bares	45.086.655-P	sin inversión		30	2.000,00
400	Canteras José María Rivas	Servicios autotaxi	45.078.649-Y	sin inversión		30	2.000,00
401	Doncel Miguel Angel Val	Instalaciones eléctricas comercio plantas y	45.099.682-V	sin inversión		30	2.000,00
377	Pérez Fernando Vela	animales	45.076.149-J	sin inversión		25	2.000,00
388	Ines	Comercio on-line	76.962.691-E	sin inversión		25	2.000,00
74 empresas				1.964.352,01	1.964.352,01		285.020,56

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 9 de mayo de 2014.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.280.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 3 AYUDAS POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA "

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 3 Ayudas por contratación indefinida.

De conformidad con la 19a fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de, la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014. donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €
- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

En base a lo anteriormente expuesto, el ornan° instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. prev	Inver. sub	Valor	Subv.
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536-K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
	Ángel Ramón Marfil	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
399	Atienza	fincas					
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
400	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
402	Daniel Serrán Merino	comercio librería					
407	Daniel Serrán Merino	papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
		comercio librería					
408	Daniel Serrán Merino	papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
418	Manuel Guillén Duarte	otros cafés y bares	45.102.717-Q	1	40	35,00	4.500,00
419	Manuel Guillén Duarte	otros cafés y bares	45.102.717-Q	1	40	35,00	4.500,00
	Monserrat Fernández						
424	Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
	Monserrat Fernández						
425	Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
	Monserrat Fernández						
426	Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
	Francisca González	comr.toda clase de articulos					
427	Salas	comr. toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
	Sales Luxury & Rent a "Cars, S.L.U.	comr. compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
428	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
429	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
453	López y Ramírez, S.C.	comercio de helados	J-51029460	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfedal	comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
	María Isabel Moreno	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
460	Márquez						
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
	Reciclaje del Estrecho, S.L.	comercio chatarra	6-51017168	1	40	35,00	4.500,00
471	Reciclaje del Estrecho, S.L.	comercio chatarra	B-51017168	1	40	35,00	4.500,00
472	S.L.						
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
	Cristina Contreras	comercio	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
492	Rodríguez	m.alimentación					

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. prev	Inver. sub	Valor	Subv.
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Cárdebas Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Ibáñez Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
451	María del Carmen Morilla Domínguez	comercio ferretería	45.075.885-W	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.500,00
464	Esperanza Montarlo	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Dotor Unique Exports Internacional, S.L.	comercio m.electrodomest	8-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
487	Francisco Manuel Peña	otros cafés y bares	45.080.935-S	1	24	32,50	2.700,00
491	Fernández Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra. animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	8-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadie Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
436	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
438	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	25,00	4.500,00
439	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	25,00	4.500,00
440	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	25,00	4.500,00
441	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	25,00	4.500,00
444	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	13-51028751	1	40	25,00	4.500,00
448	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	8-51028751	1	40	25,00	4.500,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Álvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. prev	Inver. sub	Valor	Subv.
493	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación servicios	45.111.850-H 45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	administrativos		1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Pérez Estévez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic. financieros y cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
437	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	4.500,00
442	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	4.500,00
443	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	4.500,00
445	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	4.500,00
446	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	777,43
54 empresas				95		372.854,44	

El expediente número 446 que tenía concedida una ayuda por importe de 4.500 euros, por falta de presupuesto y en atención a la concurrencia competitiva, tiene propuesto para su concesión una ayuda por importe de 777,43 euros, teniendo en cuenta la valoración obtenida y número de orden de entrada en el registro de la sociedad en igualdad de condiciones.

SEGUNDO.- Los expedientes que a continuación se relacionan, en atención a la concurrencia competitiva quedan excluidos de la ayuda a obtener por falta de presupuesto en la actual convocatoria, teniendo en cuenta la valoración que han obtenido y número de entrada en el registro de la sociedad.

447	Ceuta Helicopters, S.L.	Transporte aéreo	B-51028751	1	40	15,00	4.500,00
	Transportes Manuel	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
461	Corbacho, S.L.	Grupo GDT					
422	Interservicios de Ceuta S.L.	asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 9 de mayo de 2014.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.282.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Notificado el 24.03.2014 a ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho transite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de ROCIO BARROSO SANCHEZ con DNI 45118780W, de reintegrar la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (7.276,16€), correspondiendo 7.000 al principal de la deuda y 276,16 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.283.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 11.03.2014 a D. GONZALO PARDEZA MARTÍN el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. GONZALO PARDEZA MARTÍN con DNI 45118086K, de reintegrar la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.224,38€), correspondiendo 6.000 al principal de la deuda y 224,38 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación